



DECRETO No. 382

DICIEMBRE 22 DE 2.014

"POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA"





DECRETO No. 382

(Diciembre 22 de 2014)

Por el cual se determinan las Escalas de Remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos en la Administración Central del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política y las definidas en el Acuerdo No. 12 del 28 de Julio de 2.014 que concede facultades pro tempore al Alcalde, modificado por el Acuerdo 020 del 17 de octubre de 2014 y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el H. Concejo municipal, a iniciativa del Alcalde, otorgó autorización al Alcalde Municipal para ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden al Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No. 012 de Julio 28 de 2.014.
- 2. Que en el artículo segundo del Acuerdo No. 012 de Julio 28 de 2.014, el H. Concejo Municipal autorizó al Alcalde del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, para determinan las Escalas de Remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos en la Administración Central del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.
- 3. Que conforme a lo señalado en el artículo tercero del Acuerdo No. 012 de Julio 28 de 2.014, las autorizaciones dadas mediante el citado Acto Administrativo, podrán ser ejercidas por el Alcalde, mediante Decreto Extraordinario, en un plazo no mayor a tres (3) meses calendario, contados a partir de su sanción.
- 4. Que el Acuerdo No. 012 de Julio 28 de 2.014, fue sancionado por el Alcalde, el día 31 de Julio de 2.014.
- 5. Que el Acuerdo No. 020 expedido por el Honorable Concejo de día Octubre 17 de 2.014, Modifica el Artículo tercero del Acuerdo No 012 de Julio 28 de 2.014. Quedando de a siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar

www.dosquebradas.gisaralda.gov.co
Ernail: administrativa@ddsquebradas.gov.co
Avenida Simon Bolívar – Centro Administrativo Municipal (CAM)
Teléfono (576)3320536 Dosquebradas-Risaralda-Colombia

外





el artículo 3° del Acuerdo Municipal No. 012 de 2014, el cual guedara así. ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones, que por el medio del presente Acuerdo, se conceden podrán ser ejercidas por el Alcalde, mediante Decreto Extraordinario, hasta el 31 de diciembre de 2014. ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su promulgación y sanción, las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal No 012 de 2014, conservan su vigencia Que encontrándose dentro del término legal concedido en el Acuerdo No. 020 de Octubre 17 de 2.014, y en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Del campo de aplicación. Las Escalas de Remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos que se establecen en el presente Decreto, regirán para toda la Administración Central del Municipio de Dosquebradas, Risaralda.

PARÁGRAFO: La Planta de Personal que fije el Alcalde, en uso de sus atribuciones legales, deberá sujetarse estrictamente a las opciones que se determinan en la presente Escala Salarial sin que puedan, por ningún motivo ser modificadas por estas autoridades.

ARTÍCULO 2°: De la noción de empleo. Se entiende por empleo el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se exigen para su desempeño y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de atender la función política y la función administrativa de la Administración pública, en la búsqueda de los fines esenciales del Estado.

ARTÍCULO 3°: De la clasificación de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su ejercicio, los empleos de la Administración Municipal de Dosquebradas, Risaralda, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 785 del 17 de Marzo de 2.005: Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

ARTÍCULO 4°: De la categorización de los empleos. Los diferentes empleos que se establezcan por cada nivel jerárquico deberán reflejar, en la categorización, los diferentes niveles de responsabilidad, complejidad de las funciones administrativas y exigencia de requisitos de estudio y experiencia para su ejercicio, los cuales determinarán el grado salarial correspondiente.

DR

2

www.dosquebradas-risaralda.gov.co





PARAGRAFO: En ningún caso, se podrán establecer categorizaciones de empleos que correspondan a diferentes salarios para la misma carga de trabajo. niveles de responsabilidad y complejidad de las funciones asignadas, en igual grado salarial.

ARTÍCULO 5°: De las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo. Las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Municipal de Dosquebradas, Risaralda, para el año 2.014, será la siguiente, para cada nivel jerárquico:

GRA DO	NIVEL DIRECTIVO	NIVEL ASESOR	NIVEL PROFESION AL	NIVEL TECNICO	NIVEL ASISTENCIAL
01		2.817.800	1.992.900	1.387.800	790.200
02	3.429.400			1.670.200	
03			2.564.400	1.992.900	1.159.400
04	4.938.400	4.938.400	2.817.800	2.205.700	1.387.800
05			2.962.400	2.440.100	1.645.500
06		·	3.429.400		
SG	10.387.902				

PARÁGRAFO 1º: Cada año, la presente Escala de Remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, que por el presente Extraordinario se establece, Administración para la correspondiente a la vigencia fiscal del año 2.014, será actualizada automáticamente con el porcentaje de incremento del salario mínimo mensual legal vigente

PARÁGRAFO 2°: La asignación salarial del Alcalde Municipal será la máxima que determine el gobierno nacional por decreto, para los municipios de la categoria en que está clasificado éste.

www.dosquebradas-risa alda.gov.co Émail: administrativa@dosquebradas.gov.co Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal (CAM) Teléfono (576)3320536 Dosquebradas Risaralda-Colombia

De

3





ARTÍCULO 6°: Vigencia. El presente Decreto Extraordinario rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Dosquebradas a los veintidos días del mes de diciembre de dos mil catorce.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal Dosquebradas, Risaralda

JUAN CARLOS AGUDELO SÁNCHEZ

Director Administrativo

JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA

Asesor Jurídio

DR

_				
_				
_				
_				
_				
_				
_				
_				
_				
_				
_				
_				
_				
_				
			-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·